

**APRUEBA PREGUNTAS Y RESPUESTAS, DECLARA INADMISIBLE OFERTA Y DESIERTO EL PROCESO DE GRAN COMPRA DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE BUTACAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, COTIZACIÓN ID 5802381-1104FSQP.**

SANTIAGO, 08/05/2026 - 2683

**VISTOS:** Lo dispuesto en el DFL N°29 de 2023, del Ministerio de Educación, que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile; la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; la Ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior; el Decreto N°26 del 2026 del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Santiago de Chile para el Año 2026, el Decreto de Nombramiento TRA N°3323/44/2024, de fecha 16 de mayo de 2024, en relación al Decreto Universitario N°01381, de fecha 30 de noviembre de 2007, que modifica el Decreto Universitario N°755 de 1998 que establece el régimen de subrogación de las autoridades unipersonales de la Universidad de Santiago de Chile y la Resolución N°6500, de fecha 18 de noviembre de 2025; las Resoluciones Exentas N°1780, N°421 de 2025 y N°594 de 2026, todas de la Universidad de Santiago de Chile; y, teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N°36 de 2024, modificada por la Resolución N°8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Universidad de Santiago de Chile llevó a cabo un proceso de Gran Compra, destinado a proveer mobiliario institucional, específicamente la adquisición de 280 (doscientos ochenta) butacas para los espacios físicos de la Facultad de Ciencias Médicas, mediante la Cotización ID N.º 5802381-1104FSQP, dirigida a los proveedores adjudicados en el Convenio Marco N.º 2239-4-LR25, correspondiente a “Mobiliario General”.
- b) Que, la Intención de Compra asociada al proceso fue publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con fecha 18 de diciembre de 2025, estableciéndose como fecha de cierre para la recepción de ofertas el día 05 de enero de 2026.
- c) Que, durante el período destinado a consultas, se recibieron 3 (tres) consultas con fecha 18 de diciembre de 2025, las cuales fueron debidamente respondidas el día 19 de diciembre de 2025, constando la respectiva información en el Sistema de Información.
- d) Que, con fecha 22 de diciembre de 2025 se realizó la visita a terreno programada, en la cual participó únicamente un proveedor adjudicado en el Convenio Marco antes señalado, quien posteriormente presentó oferta en el proceso.
- e) Que, en consecuencia, se procedió a evaluar la oferta presentada, lo que consta en el cuadro comparativo de evaluación de fecha 02 de marzo de 2026, el cual se entiende formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.
- f) Que, de acuerdo con lo señalado en el cuadro comparativo y conforme a los criterios establecidos en la Intención de Compra —esto es, Oferta Económica (50%), Plazo de Entrega e Instalación (20%), Propuesta Técnica (20%), Cumplimiento de Requisitos Formales (5%) y Programa de Integridad y Cumplimiento (5%)— se obtuvo el siguiente resultado:

Proveedor	Oferta Económica 50%	Propuesta Técnica 20%	Plazo de Entrega e Instalación 20%	Cumplimiento Requisitos Formales 5%	Programa de integridad y cumplimiento 5%	Total	Observaciones
CHILESEATING SpA Empresa			0,00				El oferente no cumple íntegramente con los requisitos técnicos establecidos en la intención de compra, toda vez que no indica resistencia en peso de las butacas ofertadas, ni hace mención a la pintura epóxica electrostática color negro requerida, así como tampoco a la especialización relativa al interior en madera moldeada contrachapada.

- g) Que, el cuadro comparativo elaborado al efecto, se entiende formar parte integrante de la presente resolución.

h) Que, teniendo presente lo establecido en el artículo 9 de la Ley N°19.886, el cual señala “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento (...) Asimismo, se declarará desierto el procedimiento de contratación, cuando no se presenten ofertas, o cuando las ofertas presentadas no fueran convenientes a los intereses de las entidades licitantes. En todos los casos señalados en el presente artículo, la resolución del organismo del Estado deberá ser fundada”.

i) Que, por otra parte, corresponde sustentar la presente decisión en el principio de estricta sujeción a las Bases, el cual se encuentra regulado en el art.10 de la Ley N°19.886, que prescribe que los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulan, principio rector de la contratación administrativa en nuestro derecho, que consiste en que las cláusulas de las bases deben observarse de modo irrestricto y constituyen la fuente principal de los derechos y obligaciones tanto de la administración como de los participantes, de manera que su transgresión desvirtúa todo el procedimiento (aplica, entre otros, dictámenes N°s 18.889 de 2018 y 17.534 de 2018 de la Entidad Contralora).

j) Que, en mérito de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que declare dicha circunstancia, poniendo término al proceso de Gran Compra destinado a la adquisición de 280 butacas para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Santiago de Chile, en el Convenio Marco N°2239-4-LR25, publicado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N°582381-1104-FSQP.

#### RESUELVO:

1. **APRUÉBASENSE** las preguntas y respuestas efectuadas en el marco del proceso de Gran Compra ID N° 5802381-1104FSQP, destinado a la adquisición de 280 (doscientas ochenta) butacas para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Santiago de Chile, en el marco del Convenio Marco N.º 2239-4-LR25, correspondiente a “Mobiliario General”.

2. **DECLÁRESE INADMISIBLE** en atención a lo señalado en el considerando f), la oferta presentada por el oferente **CHILESEATING S.p.A.**, RUT N.º 76.675.854-1, en evaluación técnica, de acuerdo a lo indicado en el cuadro comparativo.

3. **DECLÁRESE DESIERTO** el proceso de Gran Compra ID N° 5802381-1104FSQP, destinado a la adquisición de 280 (doscientas ochenta) butacas para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Santiago de Chile, en el marco del Convenio Marco N.º 2239-4-LR25, correspondiente a “Mobiliario General”, por no resultar la oferta presentada conveniente a los intereses de la institución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°19.886.

4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la plataforma de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**DR. CRISTIÁN MUÑOZ CANALES**  
**RECTOR (S)**

PMM/SBR/GLU/FTV/MCC/JFM/MCF

Distribución:

1. Rectoría  
1. Contraloría Universitaria  
1. Departamento de Adquisiciones  
1. Facultad de Ciencias Médicas  
1. Unidad de Probidad y Transparencia  
1. Unidad de Partes, Informaciones y Archivo  
HR N° 760 - 2025 / CDP 81288 – CC 797